

RESOLUCION No. 036
11 ABR. 2014

“Por la cual se otorga una licencia ordinaria no remunerada”

La Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar en uso de sus facultades legales y en especial la Ordenanza No.035 de 2013, el Decreto 498 de 2013, el Decreto Reglamentario 1950 de 1973 y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio de fecha 07 de Abril de 2014, la señora DIANA PAOLA ESPINOSA CALDERON identificada con cedula de ciudadanía No. 1.047.396.974, Jefe de Oficina de Control Interno del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, Código 105, Grado 1, solicita se le conceda licencia no remunerada por el termino de dos (2) días, esto es; 15 y 16 de abril de 2014.

Que el art. 61 del Decreto Reglamentario 1950 de 1973 dispone “*Los empleados tienen derecho a licencia ordinaria a solicitud propia y sin sueldo, hasta por sesenta (60) días al año, continuos o discontinuos. Si ocurre justa causa a juicio de la autoridad competente, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días más*”.

Que en mérito de lo expuesto,

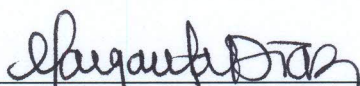
RESUELVE

PRIMERO: Concédase Licencia ordinaria no remunerada a la señora DIANA PAOLA ESPINOSA CALDERON identificada con cedula de ciudadanía No. 1.047.396.974, Jefe de Oficina de Control Interno del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, Código 105, Grado 1, por el término de de dos (2) días, esto es; 15 y 16 de abril de 2014, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de indias a los **11 ABR. 2014**



MARGARITA DIAZ CASAS

Directora General

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR